CONDICIONES CONTRACTUALES

CONTRATO DE SUMINISTRO No. IDIGER-317- 2022.

1. INFORMACIÓN GENERAL:

CONTRATANTE	**INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS YCAMBIO CLIMATICO NIT: 800154275-1 – IDIGER**
ORDENADORA DEL GASTO DELEGADA	MARIA EUGENIA TOVAR ROJAS ORDENADORA DEL GASTO-DELEGADA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER
MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVSERSA N° IDIGER-SA-SI-011-2022.
OBJETO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL IDIGER
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	INSPYRO S.A.S NIT. 901.064.343 - 4
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE HERNAN ZAQUE CALDERON C.C. No. 79.790.714
DIRECCION CORREO ELECTRONICO:	linspyrohome@gmail.com
TELÉFONO:	3106980787
VALOR:	**OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($86.707.970)** Incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos a que hubiere lugar. (Este valor corresponde al valor total de la propuesta, luego de efectuada la corrección aritmética del IVA)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 544 del 28 de noviembre del 2022, bajo el código presupuestal O23011605560000007558 del rubro denominado “Fortalecimiento y modernización de la gestión institucional del IDIGER en Bogotá”, por la suma de $115.000.000. Recursos IDIGER.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente que resulte adjudicatario del proceso de selección se obliga a cumplir con todas

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

y cada una de las especificaciones técnicas descritas a continuación, y con las obligaciones del contrato, de conformidad con la naturaleza de los elementos a suministrar e instalar, y los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

Nº	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD
1	Mueble en lámina tipo tablex de 30 mm de espesor, enchapada en formica textura de madera con canto en PVC rígido, color wengué Camerún o similar con canto en pvc rígido según diseño de 1,80 * 1,20 *45	ML	12
2	Suministro de sofá de 3 puestos, base H=60*155*85 cm, incluye dos (2) cojines de 40*70 cm * 15 cm de espesor y dos (2) cojines de 60*70 cm * 15 cm de espesor. Acabado en tela vinílica (incluye espuma de alta densidad)	UND	4
3	Suministro e instalación de cielo raso en fibra mineral 60 cms x 60 cms: compuesto por láminas de cielo raso en fibra mineral de dimensiones de 60 cms x 60 cms, una cara con acabado en pintura blanca y terminada en borde recto; Las láminas de fibra mineral deberán cumplir con un coeficiente alto de absorción de ruido, atenuación y reluctancia de luz. Deberá contar con sistema de suspensión de ensamble automático compuesta por: perfil principal, perfil “T” cruzado y ángulo de pared; fabricados en acero galvanizado con acabado en pintura color blanco RAL9016, con una capacidad de carga mínima de 24 kg/m2. Cuelgas y fijaciones a placa y estructura de techo que permitan la correcta ubicación y nivelación de la perfilería de autoensamble siguiendo los lineamientos recomendados por el fabricante, dichas fijaciones no deben afectar los elementos estructurales tanto de placa como de la estructura del techo.	M2	48,5
4	Suministro e instalación de fijos en vidrio templado 10 mm incoloro cristal nacional o importado (incluida una franja en vinilo Sandblasting de máximo 100 cms de alto), con soportes en acero inoxidable calibre 16 ref 304 satinado.	M2	18
5	Suministro con instalación de puertas en vidrio: Suministro e instalación de puertas en vidrio templado 10 mm incoloro cristal nacional o importado (incluida una franja en vinilo Sandblasting de máximo 100 cms), con tubos en acero inoxidable ref. 304 calibre 16, y porta cerradura y cerradura.	UND	4
6	Suministro e instalación de luminaria 60x60cm tipo led de incrustar, 64w - temp 6500k. Cumplimiento retie incluye driver y certificación retilap.	UND	22

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7	Suministro e instalación de Mesa con superficies en lámina tipo tablex de 18 mm de espesor, enchapada en formica enchapada en formica textura de madera con canto en pvc rígido, color wengue Camerún o similar con canto en pvc rígido, cara inferior de la superficie con formica balance. Incluye estructura metálica de soporte en tubo redondo de 1″ y la base tubo rectangular 2×1 acabado en pintura electrostática color negro. Cada mesa es de 123 cm x 185 cm x H=72 cm aproximadamente.	UND	3
8	Suministro e instalación de puesto de trabajo director operativo: escritorio gerencial en L, superficie principal de 150*60 cm y retorno de 100*60 cms, en lámina tipo tablex de 30 mm de espesor enchapada en formica textura de madera con canto en pvc rígido, color wengue Camerún o similar, cara inferior de la superficie con formica balance. El puesto incluye: un (1) mueble de h= 70*39*55 cm. Con 2 bandejas y manijas. Los acabados del mueble son en lámina tipo tablex de 20 mm de espesor, enchapada en formica textura de madera, color wengue Camerún o similar, incluyen los niveladores, el soporte de las superficies (incluyen bases y/o niveladores en la parte inferior y en la parte superior los topes y/o dilatadores en acero inoxidable que soportan las superficies)	UND	3
9	Suministro e instalación de puesto de trabajo profesionales: puesto de trabajo superficie rectangular de 140*60 cm. En lámina tipo tablex de 30 mm de espesor, enchapada en formica unicolor con canto en pvc rígido y cara inferior de la superficie con formica balance. El puesto incluye: un (1) mueble de h= 70*39*55 cm. Con 2 bandejas y manijas. Los acabados del mueble son en lámina tipo tablex de 20 mm de espesor, enchapada en formica textura de madera, color wengue Camerún o similar, incluyen los niveladores, el soporte de las superficies (incluyen bases y/o niveladores en la parte inferior y en la parte superior los topes y/o dilatadores en acero inoxidable que soportan las superficies), el puesto incluye dos (2) pedestales metálicos fijos de soporte y una (1) canaleta metálica bajo la superficie para conducción eléctrica y pasacables.	UND	15
10	Suministro de Planoteca metálica de sistema horizontal ó bandejas horizontales para Planos Estándar de 1.10 x 0.90 /0.80 , con (5) gavetas para almacenar hasta 500 planos, estructura fabricada en Lámina Cold Rolled calibre 20, visor de acrílico para cada gaveta, chapa o cerradura con llave ,altura al piso mínima de 40 cms, sistema de correderas esferadas de alta resistencia soportando mínimo 75 lbs cada riel cantos y aristas redondeadas libres de bordes agudos, acabados en pintura electrostática color negro o gris . Cada gaveta cuenta con	UND	1

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

	pisa-plano. Su almacenamiento no requiere el uso de porta planos y su consulta se hace mediante la extracción total del cajón. Su almacenamiento no requiere el uso de porta planos y su consulta se hace mediante la extracción total del cajón. Dimensiones Generales : 1.15 m. de ancho x 0.95 m. de fondo x 0.53 m. de alto. Cada gaveta de 10 cms de altura.		
11	Desmonte de puesto de trabajo, compuesto por superficies en lámina tipo tablex, archivador y pedestales (No incluye embalaje)	UND	32
12	Suministro e instalación de tomacorrientes normales en canaleta metálica, con polo a tierra no aislado, 15 a, 120v, tapa color blanco con accesorios de instalación. Incluye: conectores de auto desforre, marquillas, elementos de anclaje y demás materiales que se requieran para la correcta operación.	PTO	20
13	Suministro e instalación de tomacorrientes regulado en canaleta metálica, con polo a tierra aislada, 15 a, 120 v, tapa color naranja con accesorios de instalación. Incluye: conectores de auto desforre, marquillas, elementos de anclaje demás materiales que se requieran para el correcto funcionamiento	PTO	20
14	Suministro e instalación de canaleta metálica 12x5 cm certificada, incluye soportes, accesorios de derivación, ángulos externos, internos, uniones y tapas finales, color a definir por la entidad	ML	20
15	Suministro e instalación de infraestructura para puntos de datos, debidamente certificada incluye (tubo, uniones, terminales, marquillas y demás accesorios para su correcto funcionamiento)	PTO	20

Especificaciones Adicionales de Obligatorio Cumplimiento:

Puntos de Cableado estructurado datos

El cable FTP debe ser mínimo Cat 6ª, cumplir las especificaciones:

- Cumplir las normas ANSI/TIA/EIA-568-C y los requerimientos de Canal según los estándares de Categoría 6A ISO/IEC 11801:2001/Amd1:2008 Clase EA.
- Los conductores deben ser de Cobre sólido 23 AWG aislado.
- El material aislador de los conductores debe ser Polietileno 0.243 mm.
- Debe tener una Cinta divisora que separe los pares internamente para proporcionar un rendimiento robusto, con una atenuación reducida.
- La chaqueta del cable debe ser continua, sin porosidades, en PVC (LSZH - Baja Emisión de Humos, Cero Halógenos) de 0,64 mm, color Gris.
- Código de colores Azul//Azul-Blanco, Naranja//Naranja-Blanco, Verde//Verde-Blanco y Café//Café-Blanco.
- Diámetro externo máximo de 7.20 mm.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- El cable debe permitir en su instalación al menos un radio mínimo de curvatura de 4 veces su diámetro externo (1.14” = 28.8 mm).
- La máxima fuerza de tensión para la instalación del cable no debe ser mayor a 25 lbf (110 N).
- El cable debe cumplir mínimo con los siguientes rangos de temperatura: Para la instalación entre 0 ºC y +50 ºC y para operación entre -20 ºC y +60 ºC.
- El forro del cable debe tener impreso el nombre del fabricante, número de parte, tipo de cable, y las marcas de mediciones secuenciales para verificación visual de longitudes.

Dimensiones a considerar:

De acuerdo a los puntos a suministrar y su distancia desde el rack en la bodega, se deben contemplar distancias de mínimo 10 mts y hasta 40 mts el punto más distante con un factor de error del ±5%

Puntos de Cableado estructurado eléctrico

- Para garantizar la calidad de los cables y alambres aislados con material termoplástico, la marca del fabricante, debe contar con el respectivo Certificado de Conformidad respaldado por entidades colombianas como el CIDET y el ICONTEC o internacionales como UL de Estados Unidos, el cual podrá ser validado por la entidad de ser necesario.
- Cumplir las especificaciones de las normas NTC 1332 Y UL 83
- Los conductores deben ser de Cobre blando, Solido, unidireccional combinado de 12 AWG.
- El material aislador de los conductores debe ser en PVC retardante a la llama, resistente a la abrasión, al calor y la humedad.
- La chaqueta externa del cable debe ser continua, sin porosidades, en poliamida (nylon).
- Código de colores Blanco, Verde, Rojo y/o Azul. • El cable debe permitir en su instalación en ductos, tuberías, tableros y en bandejas portacables de acuerdo con el RETIE.
- El cable debe resistir la tensión máxima de operación: 600 v.
- El cable debe soportar temperaturas máximas de operación en lugares secos, húmedos y mojados 90°C. Los certificados de materiales se validarán al inicio del contrato con el cumplimiento de las normas respectivas.

Dimensiones a considerar:

De acuerdo a los puntos a suministrar y su distancia desde el rack en la bodega, se deben contemplar distancias de mínimo 10 mts y hasta 40 mts el punto más distante con un factor de error del ±5%

NOTA 1:

- ✓ El contratista deberá asumir los costos de transporte y desplazamiento para la entrega e instalación del mobiliario en que incurra para el cumplimiento objeto del presente proceso.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- ✓ Todos los elementos descritos en las especificaciones técnicas deberán ser instalados por el contratista sin que esto genere un costo adicional para la entidad.
- ✓ El IDIGER no aceptará ofertas parciales o alternativas.
- ✓ El mobiliario y accesorios deberá tener como mínimo UN (1) año de Garantía por defectos de fabricación.
- ✓ EL CONTRATISTA para la realización de la instalación del mobiliario relacionado previamente, deberá contar como mínimo con un Grupo de Instaladores de trabajo conformado por 3 personas que cuenten con experiencia en la instalación de mobiliario.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo pactado.
2. Cumplir con el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Dado lo anterior, no se generará ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el personal contratado por el contratista para la prestación del servicio y el IDIGER.
3. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato derivado del presente proceso.
4. Informar por escrito a la Responsable de pagos de la Entidad, el número de una cuenta bancaria o de ahorros en la cual el IDIGER deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato. El IDIGER no estará obligado a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
5. Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
6. Entregar los elementos y prestar los servicios contratados de acuerdo a las condiciones previstas en los documentos que hacen parte integral del contrato.
7. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone este contrato en los términos establecidos en el mismo.
8. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad y acatar las instrucciones que le sean impartidas por el mismo.
9. Desarrollar el Contrato observando lo señalado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
11. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12. Responder por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista.
13. Dar cumplimiento a la Resolución 423 del 04 de septiembre de 2018, por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. EL CONTRATISTA se compromete a incluir personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, lo anterior de conformidad con la Directiva Distrital 001 de 2011.
15. EL CONTRATISTA se compromete expresamente a cumplir con lo establecido en la Resolución 1796 de 2018 del Ministerio del Trabajo "*Por la cual se actualiza el listado de las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas que por su naturaleza o condiciones de trabajo son nocivas para la salud e integridad física o psicológica de los menores de 18 años (…).*"
16. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002. Así mismo, deberá hacer exigible esta obligación frente al Sistema de Seguridad Social Integral ya referido, respecto del personal que vincule a través de la modalidad de prestación de servicios.
17. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
18. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Suministrar debidamente armados y/o instalados los muebles objeto del contrato en perfecto funcionamiento, en los plazos establecidos, responsabilizándose del transporte, descarga, cuidado y entrega, de acuerdo a la propuesta. El contratante no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros de las mismas en el proceso descrito; el costo estará a cargo del contratista.
2. Entregar al supervisor del contrato en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la firma del acta de inicio, una (1) muestra ofertada con sus respectivas fichas técnicas, precisando sus materiales, fabricación y características, según las condiciones técnicas; esto con el fin de verificar y aprobar la calidad de las mismas y obtener su aprobación para iniciar la entrega total de los ítems ofertados. En el evento que la muestra presentada no cumpla con las condiciones técnicas exigidas, el contratista debe presentar una nueva muestra en el plazo que establezca el supervisor del contrato; en caso de que la nueva muestra presentada no cumpla con las especificaciones exigidas, el supervisor del contrato requerirá nuevamente al contratista so pena de los procesos administrativos sancionatorios a que haya lugar por incumplimiento contractual
3. Entregar los muebles atendiendo las especificaciones técnicas, los cuales deben ser nuevos y de óptima calidad, de acuerdo con las condiciones económicas, técnicas y financieras requeridas.
4. Mantener los precios ofertados en la propuesta.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía de los muebles, partes o inventarios, a la supervisión del contrato y que pueda afectar el cumplimiento del mismo.
6. Realizar el desmonte de los puestos de trabajo existentes de conformidad con las especificaciones técnicas y las indicaciones dadas por el supervisor del contrato.
7. Realizar las adecuaciones que sean necesarias para la correcta instalación de los elementos objeto del contrato.
8. Responder por la garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación y daños no atribuibles al usuario de los muebles.
9. Realizar la entrega de los muebles dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la muestra por parte del supervisor.
10. Dar las garantías de calidad, en caso de daño, pérdida o baja calidad de los muebles o de alguna de sus partes, cambiándolos en un periodo no mayor a quince (15) días calendario; si se encuentra dentro los términos de tiempo de la garantía.
11. Entregar los elementos objeto del contrato la sede señalada por el supervisor del contrato con el personal del área de almacén, y apoyo a la supervisión.
12. Entregar los manuales, instructivos y recomendaciones para el correcto funcionamiento y mantenimiento de los muebles.
13. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y que sean solicitadas por el Supervisor del contrato.
14. Garantizar la vinculación del porcentaje de mujeres, establecido en el Decreto Distrital 332 de 2022, durante la ejecución del contrato. Asi mismo el contratistas se obliga a prevenir el abuso y el acoso sexual y a promover su denuncia así como de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

3.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo a las condiciones pactadas.
3. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato en la forma y oportunidad prevista a través del supervisor del contrato que designe la entidad y velar por el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del contrato
4. Expedir el certificado de prestación de servicio y cumplimiento a través del supervisor del contrato, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Lo anterior, sin perjuicio de que se pueda prorrogar su vigencia de acuerdo con las necesidades del IDIGER.

4.1. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse a solicitud del contratista, en los siguientes eventos:

a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al **IDIGER.**

b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven mayores costos para ésta.

La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia del amparo de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Superadas las causas de la suspensión, las partes suscribirán un acta de reanudación o reiniciación del contrato.

4.2. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Por declaración de incumplimiento del contrato por parte del IDIGER/FONDIGER. **e)** Por las causales especiales que establece la ley 80 de 1.993.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

La supervisión y control en la ejecución del contrato de compra, la ejercerá la Subdirectora Corporativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, y/o en su defecto, será ejercida por quien designe el Ordenador del Gasto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, quien a su vez podrá designar un apoyo a la supervisión. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

Son obligaciones de la supervisión, las establecidas en el Manual de Supervisión y/o Interventoría adoptado por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

6. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato será por la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($86.707.970)** incluido IVA (Este valor corresponde al valor total de la propuesta, luego de efectuada la corrección aritmética del IVA), y demás costos directos e indirectos, y que conlleven a la correcta ejecución del contrato, en los términos fijados en el pliego de condiciones y conforme lo establecido en su oferta económica así:

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario Ofertado	CORRECCIÓN ARITMÉTICA
1	Mueble en lamina tipo tablex de 30 mm de espesor, enchapada en formica textura de madera con canto en pvc rigido, color wengue Camerún o similar con canto en pvc rigidosegún diseño de 1.80 x1.20 x45 em (ml)	12	ML	$ 1.054.135,00	$ 12.649.620,00
2	Suministro de sofá de 3 puestos, base H=60*155*85 cm, incluye dos (2) cojines de 40*70 cm * 15 cm de espesor y dos (2) cojines de 60*70 cm * 15 cm de espesor. Acabado en tela vinílica (incluye espuma de alta densidad)	4	UN	$ 3.030.638,00	$ 12.122.552,00
3	Suministro e instalación de cielo raso en fibra mineral 60 cms x 60 cms compuesto por láminas de cielo raso en fibra mineral de dimensiones de 60 cms x 60 cms, una cara con acabado en pintura blanca y terminada en borde recto Las láminas de fibra mineral deberán cumplir con un coeficiente alto de absorción de ruido, atenuación y reluctancia de luz. Deberá contar con sistema de suspensión de ensamble automático compuesta por: perfil principal, perfil T cruzado y ángulo de pared; fabricados en acero galvanizado con acabado en pintura color blanco RAL9016, con una capacidad de carga mínima de 24 kg/m2. Cuelgas y fijaciones a placa y estructura de techo que permitan la correcta ubicación y nivelación de la perfilería de autoensamble siguiendo los lineamientos recomendados por el fabricante dichas fijaciones no deben afectar los elementos estructurales tanto de placa como de la estructura del techo.	49	M2	$ 73.412,00	$ 3.560.482,00
4	Suministro e instalación de fijos en vidrio templado 10 mm incoloro cristal nacional o importado (incluida una franja en vinilo Sandblasting de máximo 100 cms de alto), con soportes en acero inoxidable calibre 16 ref 304 satinado.	18	M2	$ 595.774,00	$ 10.723.932,00
5	SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE PUERTAS EN VIDRIO: Suministro e instalación de puertas en vidrio templado 10 mm incoloro cristal nacional o importado (incluida una franja en vinilo Sandblasting de máximo 100 cms), con tubos en acero inoxidable ref. 304 calibre 16, y porta cerradura y cerradura.	4	UN	$ 1.298.844,00	$ 5.195.376,00
6	Suministro e instalación de luminaria 60x60cm tipo led de incrustar, 64w - temp 6500k. Cumplimiento retie incluye driver y certificación retilap.	22	UN	$ 117.649,00	$ 2.588.278,00

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7	Suministro e instalación de Mesa con superficies en lámina tipo tablex de 18 mm de espesor, enchapada en formica enchapada en formica textura de madera con canto en pvc rigido, color wengue Camerún o similar con canto en pvc rigido cara inferior de la superficie con formica balance. Incluye estructura metálica de soporte en tubo redondo de 1 y la base tubo rectangular 2×1 acabado en pintura electrostática color negro. Cada mesa es de 123 cm x 185 cm x H=52 cm aproximadamente.	3	UN	$ 1.228.255,00	$ 3.684.765,00
8	Suministro e instalación de puesto de trabajo director operativo: escritorio gerencial en L, superficie principal de 150*60 cm y retorno de 100*60 cm.,en lámina tipo tablex de 30 mm de espesor enchapada en formica textura de madera con canto en pvc rigido, color wengue Camerún o similar, cara inferior de la superficie con formica balance. El puesto incluye: un (1) mueble de h= 70*39*55 cm. Con 2 bandejas y manijas . Los acabados del mueble son en lámina tipo tablex de 20 mm de espesor, enchapada en formica textura de madera, color wengue camerun o similar, incluyen los niveladores, el soporte de las superficies (incluyen bases y/o niveladores en la parte inferior y en la parte superior los topes y/o dilatadores en acero inoxidable que soportan las superficies)	3	UN	$ 1.995.327,00	$ 5.985.981,00
9	Suministro e instalación de puesto de trabajo profesionales: puesto de trabajo superficie rectangular de 140*60 cm. En lámina tipo tablex de 30 mm de espesor, enchapada en formica unicolor con canto en pvc rigido y cara inferior de la superficie con formica balance. El puesto incluye: un (1) mueble de h= 70*39*55 cm. Con 2 bandejas y manijas . Los acabados del mueble son en lámina tipo tablex de 20 mm de espesor, enchapada en formica textura de madera, color wengue camerun o similar, incluyen los niveladores, el soporte de las superficies (incluyen bases y/o niveladores en la parte inferior y en la parte superior los topes y/o dilatadores en acero inoxidable que soportan las superficies), el puesto incluye dos (2) pedestales metálicos fijos de soporte y una (1) canaleta metálica bajo la superficie para conducción eléctrica y pasacables	15	UN	$ 177.666,00	$ 2.664.990,00

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10	Suministro de Planoteca metálica de sistema horizontal ó bandejas horizontales para Planos Estándar de 1.00 x 0.70 /0.80 , con (5) gavetas para almacenar hasta 500 planos,structura fabricada en Lámina Cold Rolled, acabados en pintura electrostática color negro o gris . Cada gaveta cuenta con pisa-plano. Su almacenamiento no requiere el uso de porta planos y su consulta se hace mediante la extracción total del cajón. Su almacenamiento no requiere el uso de porta planos y su consulta se hace mediante la extracción total del cajón.Dimensiones Generales : 1.15 m. de ancho x 0.80 m. de fondo x 0.53 m. de alto. Cada gaveta de 10 cms de altura.	1	UN	$ 2.588.278,40	$ 2.588.278,40
11	Desmonte de puesto de trabajo, compuesto por superficies en lámina tipo tablex, archivador y pedestales (No incluye embalaje)	32	UN	$ 92.236,00	$ 2.951.552,00
12	Suministro e instalación de tomacorrientes normales en canaleta metálica, con polo a tierra no aislado, 15 a, 120v, tapa color blanco con accesorios de instalación. Incluye: conectores de auto desforre, marquillas, elementos de anclaje y demás materiales que se requieran para la correcta operación.	20	UN	$ 40.624,92	$ 812.498,40
13	Suministro e instalación de tomacorrientes regulado en canaleta metálica, con polo a tierra aislada, 15 a, 120 v, tapa color naranja con accesorios de instalación. Incluye: conectores de auto desforre, marquillas, elementos de anclaje demás materiales que se requieran para el correcto funcionamiento	20	UN	$ 47.539,80	$ 950.796,00
14	Suministro e instalación de canaleta metálica 12x5 cm certificada, incluye soportes, accesorios de derivación, ángulos externos, internos, uniones y tapas finales ,color a definir por la entidad	20	ML	$ 29.196,16	$ 583.923,20
15	Suministro e instalacion de infraestructura para puntos de datos, debidamente certificada incluye (tubo, uniones, terminales, marquillas y demás accesorios para su correcto funcionamiento.)	20	UN	$ 290.040,80	$ 5.800.816,00
SUBTOTAL					**$ 72.863.840,00**
IVA					**$ 13.844.130,00**
TOTAL					**$ 86.707.970,00**

El cual se encuentra soportado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número de CDP:	544	Valor	**$ 115.000.000**
Fecha	28 de Noviembre de	Rubro:	Fortalecimiento y modernización d

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

	2022		la gestión institucional del IDIGER en Bogotá
Recursos IDIGER	X	Recursos FONDIGER	
Código presupuestal		O23011605560000007558	

NOTA. El valor del contrato incluye el costo de personal, las especificaciones contenidas en la oferta, y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales vigentes y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato.

6.2. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático cancelará el valor del contrato resultante del proceso de selección de la siguiente manera:

1) Un primer pago correspondiente al 80% una vez se realice la entrega de todos los elementos de mobiliario, que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad de conformidad con lo señalado en el anexo técnico.
2) Un segundo pago correspondiente al 20% una vez se realice el desmonte de los puestos de trabajo existentes, la instalación del mobiliario y sus accesorios, que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad de conformidad con lo señalado en el anexo técnico.

Cada pago se realizará después de recibidos a satisfacción por parte de la entidad y se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, previa presentación de los siguientes documentos:

a) Presentación en debida forma de la factura del periodo correspondiente, la cual se pagará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la misma;
b) Certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato, en donde conste el recibo a satisfacción de los bienes;
c) La Factura respectiva debe venir acompañada de la acreditación del pago de los aportes de sus empleados y contratistas a cargo, al Sistema de Seguridad Social Integral que comprende los subsistemas de Salud, Pensión y ARL, así como la Certificación de pago de aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma si no cuenta con Revisoría Fiscal de acuerdo a su tipo societario, todo lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás legislación vigente aplicable sobre la materia.

Nota 1: Dentro del término señalado para efectuar los pagos el IDIGER podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a las facturas que presente el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones u objeciones formuladas el IDIGER a los documentos mencionados, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista se reanudara dicho plazo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Nota 2: El IDIGER solo adquiere obligaciones con el(los) proponente(s) favorecido(s) en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pago a terceros.

Nota 3: Los pagos se realizaran en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos (SAP), previos los descuentos de ley.

Nota 4: Todos los pagos del presente contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad y aprobación del PAC del IDIGER.

Nota 5: El contratista con la suscripción del contrato acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, éste se ajustara al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

Nota 6: El último pago estará supeditado al cumplimiento de los anteriores requisitos.

7. GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta las políticas institucionales, la Ley 1150 del año 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir como mínimo a favor del IDIGER una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades particulares, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

GARANTÍA	Precontractual	Contractual	Post contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo o Vigencia
				SI	NO		
Seriedad	X			X		**10**% del valor del presupuesto oficial	Constituida desde el momento de presentación de la oferta y TRES (3) meses más
Cumplimiento		X		X		**20**% del valor del contrato	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha que registra el acta de inicio.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		**X**		**X**		**20%** del valor del contrato	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1)

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

GARANTÍA	Precontractual	Contractual	Post contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo o Vigencia
				SI	NO		
							año más. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha que registra el acta de inicio.
Calidad del servicio		**X**		**X**		**20**% del valor del contrato	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha que registra el acta de inicio.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		**X**		**X**		**5**% del valor del contrato	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha que registra el acta de inicio.

Nota 1: El Contratista deberá cargar a través de la Plataforma SECOP II la Garantía Única dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la suscripción del contrato y cerciorarse de la aprobación de la misma en debida forma.

Nota 2: El CONTRATISTA deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de inicio, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestro durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

Nota 3: Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por EL CONTRATISTA, para

7.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Los riesgos que pueden afectar el presente contrato se encuentran contemplados en la matriz de riesgos publicada con la demás documentación del proceso SA-SI-011-2022 en la plataforma transaccional SECOP II.

7.2. INDEMNIDAD.

EL contratista mantendrá indemne al INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

CAMBIO CLIMÁTICO, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al IDIGER. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del IDIGER.

.

7.3. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

De conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, las partes contratantes pactan en el presente documento las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos y condiciones previstos en la Ley 80 de 1993 en los artículos 15, 16, 17 y 18.

7.4. CADUCIDAD.

De con conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

7.5. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL.

El CONTRATISTA, con la suscripción del presente documento deberá acreditar el pago o afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, conforme a lo señalado en el artículo 182 de la ley 100 de 1993, la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003, Ley 1562 de 2012, el Decreto 0723 de 2013, y demás normas que las modifiquen. Así mismo, para la realización de cada pago del contrato el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día con los aportes al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos profesionales.

7.6. MULTAS.

La mora o incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato por cada día de atraso, sin que superen el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. El CONTRATISTA y EL IDIGER-FONDIGER acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL IDIGER-FONDIGER del saldo a favor del CONTRATISTA, si los hubiere, respecto del presente contrato o de cualquier relación jurídica negociar entre las partes. Si no hay tal saldo se efectuará la

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior, EL IDIGER-FONDIGER adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera.

7.7. PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, El CONTRATISTA reconocerá al IDIGER/FONDIGER a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, suma que la entidad hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO, o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídico negociar entre el CONTRATISTA y EL IDIGER-FONDIGER, o si esto no fuere posible, podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento, así mismo podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Cláusula Penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de esta sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO.

Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7.8. SANCION ESPECIAL.

EL CONTRATISTA que incurra en alguna de las conductas previstas en el numeral 5 del artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 - Estatuto Nacional contra el Secuestro, dará lugar a la caducidad del contrato y será acreedor a las sanciones previstas en dicho artículo, sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.

7.9. COMPROMISOS DE INTEGRIDAD Y CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN EN VIRTUD DEL DECRETO 189 DE 2020 Y LA DIRECTIVA 003 DE 2021"

El contratista se compromete con IDIGER/FONDIGER en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

En virtud de lo anterior el contratista tendrá en cuenta las siguientes conductas.

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.

2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

7.10. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

Dada su naturaleza jurídica y por tratarse de un contrato de compraventa, no se constituye vínculo laboral entre el IDIGER/FONDIGER y el CONTRATISTA.

7.11. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Las partes contratantes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del contrato, las mismas buscarán los mecanismos de arreglo directo como: la conciliación o la transacción.

7.12. DEBIDO PROCESO.

En el desarrollo de las actividades administrativas adelantadas por el IDIGER/FONDIGER para garantizar la ejecución del presente contrato, así como para la imposición de sanciones y multas a que haya lugar; la entidad garantizará el debido proceso y el derecho de defensa del Contratista.

8. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. Los estudios previos, conforme lo establece la Ley 80 de 1993, La ley 1150 de 2007 y demás Normas concordantes. 2. Los pliegos, adendas, resolución de adjudicación y demás documentos que se hayan expedido en virtud del contrato. 3. La oferta económica y todos los documentos que hacen parte de la propuesta presentada por el contratista. 4. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 5. El Certificado de Registro Presupuestal. 6. Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato, así como para su celebración.

9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Una vez revisados los documentos allegados por el contratista, siendo estos, antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, se verifica que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en conflicto de intereses frente al IDIGER/FONDIGER, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. LIQUIDACIÓN.

Terminado el plazo de ejecución del contrato, se procederá a su liquidación a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012 y demás normas que regulen la materia.

11. PUBLICIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato solo se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071